UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 28 de octubre de 2026

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG en atención al Memorándum N.° 610-2026-UNTELS-R, cuyo Acuerdo N.° 13 (Punto 13 de la agenda) aprueba el cronograma del proceso de ratificación y promoción docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras; el Proveído N.° 01534-2026-UNTELS-R, de fecha 23 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3161), referido al Oficio N.° 396-2026-UNTELS-R-D-FCAF, que remite la resolución que aprueba la modificación del cronograma, con indicación de anexarlo al Proveído N.° 1494-2026-UNTELS-R; la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026-UNTELS-CG-FCAF; el Proveído N.° 01552-2026-UNTELS-R, de fecha 26 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3175), referido al Oficio N.° 1088-2026-UNTELS-R-SG, sobre el cumplimiento del Acuerdo N.° 13 de la Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, y el numeral 59.7 de su artículo 59 le atribuye nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 84 de la Ley N.° 30220, modificado por la Ley N.° 32680, publicada el 2 de julio de 2026, dispone que, al vencimiento del periodo de nombramiento —tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales—, los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos, que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; y que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, establece en su artículo 17 que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad, y le reconoce, en concordancia con el numeral 59.7 de la Ley, la atribución de ratificar y promover a los docentes a propuesta de las facultades;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 213-2024-UNTELS-CU, regula las etapas del proceso, entre ellas la aprobación del cronograma, la designación de la comisión evaluadora como jurado y la presentación de expedientes; y, en el proceso del año 2025, el cronograma fue aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N.° 142-2025-UNTELS-CU;

...///

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219-2026-UNTELS-CU

Que, en la Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU, el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N.° 13, difirió para una próxima sesión el cronograma del proceso de ratificación y promoción docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, y el Rectorado, mediante Proveído N.° 01552-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3175), dispuso su tratamiento en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N.° 030-2026- UNTELS-CG-FCAF, la Facultad había aprobado un cronograma con presentación de expedientes el 2 de noviembre de 2026; y, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026-UNTELS-CG-FCAF, emitida el 22 de octubre de 2026, aprobó la modificación del cronograma —publicación el 29 de octubre, presentación de expedientes el 9 de noviembre y término el 24 de noviembre de 2026— , dejando sin efecto, en su artículo segundo, la Resolución N.° 030-2026; resolución que fue remitida mediante Oficio N.° 396-2026-UNTELS-R-D-FCAF y puesta en conocimiento del Consejo Universitario con el Proveído N.° 01534-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3161), de fecha 23 de octubre de 2026, como lo resume el siguiente cuadro:

N.°	Documento	Órgano	Contenido / resultado
1	Acuerdo N.° 13, Sesión Ordinaria N.° 010-2026-UNTELS-CU; Proveído N.° 01552 (Exp. N.° 3175); Oficio N.° 1088-2026-UNTELS-R-SG	Consejo Universitario / Rectorado	Difiere el cronograma y dispone su tratamiento en una próxima sesión.
2	Resolución de Comisión de Gobierno N.° 030-2026 UNTELS-CG-FCAF	Comisión de Gobierno – FCAF	Aprobó un primer cronograma; quedó sin efecto por la Resolución N.° 032.
3	Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026-UNTELS-CG-FCAF, 22/10/2026	Comisión de Gobierno – FCAF	Aprueba el cronograma actualizado y deja sin efecto la Resolución N.° 030.
4	Oficio N.° 396-2026-UNTELS-R-D-FCAF y Proveído N.° 01534-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3161), 23/10/2026	Decanato FCAF / Rectorado	Remiten la resolución que modifica el cronograma; se anexa al Proveído N.° 1494.
5	Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG	Secretaría General	Convoca a la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU (Punto 13 de la agenda).
6	Acuerdo N.° 13, Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, 27/10/2026	Consejo Universitario	Aprueba el cronograma actualizado por UNANIMIDAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG e instalada con el quórum reglamentario, la Presidencia sometió a aprobación el cronograma del proceso, advirtiéndose en pantalla que uno de los cronogramas consignaba como inicio una fecha ya vencida; la Vicerrectora Académica consultó si el cronograma había sido actualizado y observó que existían dos actos resolutivos sobre el mismo tema; y la Secretaría General precisó que el artículo segundo de la Resolución N.° 032-2026 deja sin efecto la Resolución N.° 030-2026, por lo que el cronograma sí fue actualizado, con lo cual la Vicerrectora retiró su observación;

Que, la Presidencia precisó que la votación recaía sobre la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026, que ratifica el cronograma actualizado del proceso, y, consultados los miembros, el Consejo Universitario acordó por UNANIMIDAD su aprobación, conforme al Acuerdo N.° 13;

...///

Que, el cronograma será ejecutado por la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, como jurado evaluador, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, aprobada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N.° 12 de la misma sesión, integrada por el Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, presidente; la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, secretaria; y el Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, vocal;

Que, el cronograma será ejecutado por la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, como jurado evaluador, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, aprobada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N.° 12 de la misma sesión, integrada por el Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, presidente; la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, secretaria; y el Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, vocal;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a fin de que el proceso de ratificación y promoción docente de la Facultad se desarrolle conforme al cronograma actualizado;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 59.7 del artículo 59 y el artículo 84 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y por el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma actualizado del proceso de ratificación y promoción docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, contenido en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026-UNTELS-CG-FCAF, que deja sin efecto la Resolución N.° 030-2026, conforme al siguiente detalle:

Etapa	Fecha
Publicación del cronograma	29 de octubre de 2026
Presentación de expedientes	9 de noviembre de 2026
Término del proceso	24 de noviembre de 2026
Etapas intermedias	Según el cronograma anexo a la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 032-2026-UNTELS-CG-FCAF

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el cronograma se ejecutará conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS vigente (2024), por la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente de la Facultad aprobada mediante Acuerdo N.° 12 de la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, cuyos integrantes se abstendrán de intervenir en caso de estar comprendidos en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, difunda el cronograma entre los docentes comprendidos en el proceso y ejecute las etapas en los plazos aprobados; cualquier modificación posterior deberá ser puesta en conocimiento del Consejo Universitario, y los resultados de la evaluación serán elevados para la decisión que le corresponde conforme al artículo 84 de la Ley N.° 30220.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad (www.untels.edu.pe) y en el Portal de Transparencia, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, y su difusión por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a fin de garantizar su publicidad.

...///

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219-2026-UNTELS-CU

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras (Decanato y Comisión de Gobierno), a los integrantes de la Comisión evaluadora, a los docentes comprendidos en el proceso, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a los demás órganos que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General